

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 484 /

QUILLON, 06 FEB 2018

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Programa Social N° 04/2018, actividad "WORKOUT CAMP 2018";
2. Decreto Alcaldicio N° 415 de fecha 31 de Enero de 2018, que aprueba Programa Social mencionado en el punto anterior;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 19 de fecha 17 de Enero de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Ficha Técnica N° 11 de fecha 24 de Enero de 2018;
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

- Que se realizará el primer campeonato de Workout 2018 en la Comuna de Quillón, se requiere la compra de alimentación para los participantes de todo el país.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, Proveedor Comercial Centropan Ltda., RUT N° 76.214.886-2** por la suma de **\$299.990** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) IVA incluido, la compra de insumos de alimentación para actividad Unidad de Jóvenes, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO